



MANCOMUNIDAD MUNICIPAL
PARA EL TRATAMIENTO DE
LAS AGUAS RESIDUALES DEL
BAJO BIERZO

ACTA DE LA ASAMBLEA DE CONCEJALES DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL PARA EL TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL BAJO BIERZO DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2018

En Villadepalos, siendo las 17,45 horas del día 15 de noviembre de 2018, se reúnen en la Sala de Juntas del edificio administrativo de la Estación Depuradora, los miembros de la Asamblea de Concejales que a continuación se relacionan:

- Presidente: D. Roberto Mendo López.
- Vicepresidenta: Dña. Cristina López Voces.
- Concejales:
 - D. Eduardo Morán Pacios y Dña. Inés Arias Díaz, del Ayuntamiento de Camponaraya.
 - D. Raúl Valcarce Díaz y Dña. María Cruz Miguel Álvarez, por el Ayuntamiento de Carracedelo.

Asiste el Interventor, D. Oscar Luaces de la Herrán, la Ingeniera Dña. Mar Pardo Sánchez, y el Secretario General, Dña. Concepción Menéndez Fernández.

No asisten:

- Dña. María del Carmen González Fernández y D. Alfredo García Alba, por el Ayuntamiento de Cacabelos.
- D. Antonio Cuellas García y D. Camilo Martínez Fernández, por el Ayuntamiento de Cubillos del Sil.

Se constata la existencia de *quorum* suficiente para la celebración de la reunión, y se declara abierta la sesión, entrándose seguidamente en el orden del día.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 9 DE AGOSTO DE 2018.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, el Presidente pregunta a los miembros de la Asamblea si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión celebrada el día 9 de agosto de 2018 que se distribuyó con la convocatoria, y no formulándose ninguna, se considera definitivamente aprobada por unanimidad.

DATOS MANCOMUNIDAD:

CIF: P2401342G

Domicilio correo: Pza Ayuntamiento 1. 24400 Ponferrada (León)

Domicilio fiscal: Lg. La Mezilla Codesais-Villadepalos. 24565 Villadepalos (León)

Teléfonos : Presidencia : 987446654. Secretaria: 987446606. Intervención: 987446621. Ingeniería: 987446650. Fax: 987446697



MANCOMUNIDAD MUNICIPAL
PARA EL TRATAMIENTO DE
LAS AGUAS RESIDUALES DEL
BAJO BIERZO

2º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DEL BAJO BIERZO PARA EL EJERCICIO 2019.

La figura de la "prestación patrimonial de carácter público no tributario" ha de ser obligatoriamente implantada tras la entrada en vigor del nuevo apartado 6 del artículo 20 del TRLRHL, aprobado en la nueva redacción por la disposición Final Duodécima de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Por otra parte, el Pliego de Condiciones que rige la actual concesión pone en manos del concesionario FCC AQUALIA, la iniciativa para la revisión de las Tarifas del Servicio, y en virtud de ello, dicho concesionario presenta escrito con fecha 3 de septiembre del presente por el que solicita, entre otros asuntos la revisión ordinaria de la tarifa para el ejercicio 2019.

Visto el expediente de referencia, en el que el concesionario del servicio AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUAS S.A., en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas del Contrato pide, entre otros extremos, la revisión de tarifas para el ejercicio 2019.

Vistos los informes que obran en el expediente, los miembros de la Asamblea de Concejales, por unanimidad, **ACUERDAN:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el establecimiento de la "Prestación Patrimonial de carácter Público No Tributario del Servicio Mancomunado de tratamiento y depuración de aguas residuales del Bajo Bierzo" regulada por la Ordenanza elaborada al efecto en el presente expediente cuyo texto se incorpora al final de este acuerdo, a la que se otorga igualmente aprobación inicial.

Dicha prestación y su ordenanza sustituyen a la anterior Tasa vigente y supone una revisión ordinaria de tarifas para el ejercicio 2019 en el porcentaje lineal del 1,7 %.

SEGUNDO.- Dar al presente expediente, y a la Ordenanza Reguladora aprobada inicialmente en el mismo, la tramitación prevista en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, sometiendo a ésta al preceptivo periodo de información pública y audiencia de interesados, mediante inserción del correspondiente anuncio en el Tablón de edictos de la Entidad y en el Boletín Oficial de la provincia de León, por el plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar aquella ordenanza Reguladora, aportar sugerencias y plantear las reclamaciones que estimen oportunas, a cuyos efectos la misma podrá ser consultada en la página web de la Entidad en la que se mantendrá expuesta durante el periodo indicado.

DATOS MANCOMUNIDAD:

CIF: P2401342G

Domicilio correo: Pza Ayuntamiento 1. 24400 Ponferrada (León)

Domicilio fiscal: Lg. La Mezilla Codesais-Villadepalos. 24565 Villadepalos (León)

Teléfonos : Presidencia : 987446654. Secretaria: 987446606. Intervención: 987446621. Ingeniería: 987446650. Fax: 987446697



**MANCOMUNIDAD MUNICIPAL
PARA EL TRATAMIENTO DE
LAS AGUAS RESIDUALES DEL
BAJO BIERZO**

TERCERO.-Considerar, en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, que este acuerdo, hasta entonces provisional, se entenderá definitivamente adoptado.

CUARTO.- Facultar al Sr. Presidente para realizar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para llevar a cabo al ejecución de este acuerdo.

ANEXO

ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DEL BAJO BIERZO

Artículo 1.

1.1.- El objeto de esta ordenanza es regular la Prestación Patrimonial de carácter público no tributario, y las tarifas del servicio público de tratamiento y depuración de aguas residuales prestado por la Mancomunidad Municipal para el Tratamiento de las Aguas Residuales del Bajo Bierzo.

2.2.- El mencionado servicio mancomunado es prestado en la actualidad por la Mancomunidad, y gestionado de forma indirecta, mediante un contrato de concesión con una empresa especializada.

2.3.- En consecuencia, con la circunstancia anterior, las tarifas por la prestación en forma mancomunada del servicio mencionado y demás derechos económicos conexos al mismo que se determinan en la presente Ordenanza, tienen la naturaleza jurídica de "prestación patrimonial de carácter público no tributario".

Artículo 2.

2.1.- El presupuesto de hecho que legitima la prestación patrimonial de carácter público no tributario regulada en esta ordenanza viene determinado por la prestación del servicio de tratamiento de las aguas residuales vertidas a través de la red de alcantarillado para devolverlas a cauces o medios receptores convenientemente depuradas, así como al servicio de tratamiento de las aguas y residuos procedentes de fosas sépticas y/o pequeñas depuradoras de viviendas o edificaciones aisladas.

2.2.- La prestación patrimonial no afecta a los inmuebles derruidos, declarados ruinosos o que tengan la condición de terreno.

2.3.- Igualmente constituye el presupuesto de hecho la recepción de vertidos autorizados directos procedentes de cisternas de camiones de saneamiento en la EDAR o en la red de colectores en los puntos autorizados.

DATOS MANCOMUNIDAD:

CIF: P2401342G

Domicilio correo: Pza Ayuntamiento 1. 24400 Ponferrada (León)

Domicilio fiscal: Lg. La Mezilla Codesais-Villadepalos. 24565 Villadepalos (León)

Teléfonos : Presidencia : 987446654. Secretaria: 987446606. Intervención: 987446621. Ingeniería: 987446650. Fax: 987446697



**MANCOMUNIDAD MUNICIPAL
PARA EL TRATAMIENTO DE
LAS AGUAS RESIDUALES DEL
BAJO BIERZO**

Artículo 3.

3.1.- Son sujetos obligados al pago del importe de la prestación patrimonial, con arreglo a las tarifas señaladas, las personas físicas o jurídicas y las entidades que sean los ocupantes o usuarios de las fincas que se encuentren en los términos municipales de los Ayuntamientos mancomunados, beneficiarios de dichos servicios, cualquiera que sea su título: propietarios, usufructuarios, habitacionistas o arrendatario, incluso en precario.

En el caso de la prestación del número 3 del artículo 2, los obligados al pago serán las empresas propietarias de los camiones de saneamiento.

3.2.- En todo caso, tendrá la consideración de obligado al pago sustituto del ocupante o usuario de las viviendas o locales, el propietario de estos inmuebles, quien podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

Artículo 4.

4.1.- Responderán solidariamente de las obligaciones del obligado al pago, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38 y 39 de la Ley General Tributaria, aplicada supletoriamente a estos efectos.

4.2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala la Ley General Tributaria, aplicada supletoriamente a estos efectos.

Artículo 5.

5.1.- La cuota que se exigirá por la prestación del servicio de depuración, se determinará una parte mediante cuota fija trimestral y otra parte en función de la cantidad de agua, medida en metros cúbicos facturados, utilizada en el inmueble.

A tal efecto se aplicarán las siguientes tarifas:

- a) Vertidos con tratamiento ordinario. Usuario doméstico.
 - Cuota fija trimestral.....8,66 €.
 - Cuota variable.....0,3022 €/m3.
- b) Usuarios no doméstico.
 - Cuota fija trimestral.....11,54 €.
 - Cuota variable.....0,4121 €/m3.
- c) Usuarios domésticos con fosas sépticas y/o pequeñas depuradoras de carácter aislado.

DATOS MANCOMUNIDAD:

CIF: P2401342G

Domicilio correo: Pza Ayuntamiento 1. 24400 Ponferrada (León)

Domicilio fiscal: Lg. La Mezilla Codesais-Villadepalos. 24565 Villadepalos (León)

Teléfonos : Presidencia : 987446654. Secretaria: 987446606. Intervención: 987446621. Ingeniería: 987446650. Fax: 987446697



**MANCOMUNIDAD MUNICIPAL
PARA EL TRATAMIENTO DE
LAS AGUAS RESIDUALES DEL
BAJO BIERZO**

- Sin contenido.

5.2.- En el caso de recepción de vertidos procedentes de cisternas de camiones, se cobrará:

- a) Si el vertido es doméstico: 47,05 €/camión. Si el vertido por camión excede de 6 m³, por cada m³ de exceso se añadirán 7,83 €.
- b) Si el vertido es no doméstico: 90,13 €/camión. Si el vertido por camión excede de 6 m³, por cada m³ de exceso se añadirán 15,01 €.

5.3.- Las tomas de uso exclusivo de bomberos y demás servicios públicos de titularidad exclusiva municipal de los Ayuntamientos mancomunados tendrán una cuota cero.

5.4.- Para la aplicación de las presentes tarifas se entenderá por vivienda, local de negocio o centro de actividad cada construcción, finca urbana o parte de la misma que sea susceptible de aprovechamiento distinto, aunque pertenezca a un mismo propietario o el servicio sea utilizado por él mismo.

5.5.- No obstante, en el supuesto que quede comprobado por la entidad que preste el servicio de suministro de agua, la existencia de una avería que no sea causa directa o imputable al sujeto pasivo, se aplicará un descuento del 50 por cien en la cuota variable.

El descuento se aplicará sobre un único periodo de facturación, siendo éste el de mayor consumo de los que pudieran verse afectados y siempre que se acredite que la avería ha sido subsanada.

Artículo 6.

No se concederá exención ni bonificación alguna a la presente prestación patrimonial.

Artículo 7.

7.1.- La prestación patrimonial de carácter público no tributario y las tarifas integradas en ésta, se devengará y nace la obligación de pago de las mismas cuando se inicie por el Ente Mancomunado la actividad que constituye el presupuesto de hecho que legitima la prestación patrimonial.

7.2.- Se entiende iniciada la actividad o prestación del servicio de depuración en los siguientes casos:

- Cuando se produzca la conexión a la red de alcantarillado y al consumo de agua objeto de facturación.
- Cuando se disponga de consumo de agua en el supuesto en que el sujeto pasivo no utilice las redes públicas de alcantarillado.

DATOS MANCOMUNIDAD:

CIF: P2401342G

Domicilio correo: Pza Ayuntamiento 1. 24400 Ponferrada (León)

Domicilio fiscal: Lg. La Mezilla Codesais-Villadepalos. 24565 Villadepalos (León)

Teléfonos : Presidencia : 987446654. Secretaria: 987446606. Intervención: 987446621. Ingeniería: 987446650. Fax: 987446697



**MANCOMUNIDAD MUNICIPAL
PARA EL TRATAMIENTO DE
LAS AGUAS RESIDUALES DEL
BAJO BIERZO**

7.3.- Una vez iniciada la actividad, y siendo el devengo periódico, se considerará dicho devengo el primer día de cada trimestre natural.

Artículo 8.

8.1.- Los obligados al pago o sus sustitutos formularán las declaraciones de alta y baja del censo correspondiente, en el plazo que media entre la fecha en que se produzca la variación de la titularidad de la finca y el último día del mes natural siguiente.

Estas últimas declaraciones surtirán efecto a partir de la primera liquidación que se practique una vez finalizado el plazo de presentación de dichas declaraciones.

La inclusión inicial en el censo se realizará de oficio una vez concedida la licencia de acometida a la red.

8.2.- Las cuotas o tarifas exigibles se podrán liquidar y recaudar por los mismos periodos, plazos y en los mismos recibos del suministro de agua, sin perjuicio de su liquidación individual si así procediera.

8.3.- Se podrá suspender el servicio si el usuario no hubiese satisfecho dos o más recibos trimestrales y no existiese reclamación pendiente de resolución administrativa firme.

El procedimiento de suspensión del servicio exigirá audiencia del interesado y, debido a que para su ejecución es necesario el corte del suministro de agua, la autorización expresa de la administración titular de éste servicio con advertencia de ello al interesado.

El procedimiento de suspensión quedará paralizado automáticamente con el pago de la deuda.

8.4.- Sin perjuicio de lo anterior, los recibos impagados serán exigidos por la vía administrativa de apremio.

8.5.- En aplicación supletoria de lo previsto al efecto en la legislación tributaria, al finalizar cada periodo de liquidación o facturación, se elaborará el padrón cobratorio correspondiente, que se notificará colectivamente en la forma prevista en el art. 102.3 de la ley General Tributaria, junto al anuncio de cobranza.

Artículo 9.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que correspondan a las mismas, se estará a lo dispuesto en el Reglamento del Servicio y supletoriamente en el Título IV de la Ley General Tributaria y disposiciones que la complementan y desarrollan.

Disposición Adicional Primera.

DATOS MANCOMUNIDAD:

CIF: P2401342G

Domicilio correo: Pza Ayuntamiento 1. 24400 Ponferrada (León)

Domicilio fiscal: Lg. La Mezilla Codesais-Villadepalos. 24565 Villadepalos (León)

Teléfonos : Presidencia : 987446654. Secretaria: 987446606. Intervención: 987446621. Ingeniería: 987446650. Fax: 987446697



**MANCOMUNIDAD MUNICIPAL
PARA EL TRATAMIENTO DE
LAS AGUAS RESIDUALES DEL
BAJO BIERZO**

Dado que el régimen jurídico sustantivo básico aplicable a la figura de las “prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario”, actualmente establecido con carácter general en la Disposición Adicional Primera de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y, con carácter específico para las Entidades Locales, en el nuevo apartado 6 del artículo 22 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no ha sido aún desarrollado normativamente por el legislador estatal, mientras no sea llevada a cabo dicha regulación normativa de desarrollo, y en lo no dispuesto expresamente por la presente Ordenanza, serán de aplicación supletoria a la Prestación Patrimonial de carácter público regulada en la misma las determinaciones sobre implantación, gestión, inspección, recaudación y revisión en vía administrativa establecidas para las tasas por los mencionados textos legales.

Disposición Transitoria Única.

Hasta la entrada en vigor de la presente Ordenanza Reguladora, podrá seguir exigiéndose en el ámbito de aplicación establecido para la misma y con carácter transitorio, la Tasa por la prestación del mismo servicio mancomunado.

Disposición Final.

- 1.- La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su completa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del siguiente día.
- 2.- Esta Ordenanza permanecerá en vigor hasta tanto se acuerde su modificación o derogación expresa.
- 3.- Excepcionalmente y para el supuesto de que la presente ordenanza o su posible modificación, por la fecha de su tramitación, entre en vigor con posterioridad al día 1 de enero del año de aplicación, el momento del devengo se retrasará y coincidirá con el de la efectiva publicación y entrada en vigor de aquella o de su modificación, ajustándose el periodo o periodos impositivos establecidos en éstas a dicha circunstancia.

A los efectos anteriores se procederá al correspondiente prorrateo de la cuota correspondiente, liquidándose o facturándose los días transcurridos hasta la fecha de entrada en vigor de la ordenanza o su modificación con arreglo a las tarifas de la Prestación Patrimonial vigentes para el ejercicio anterior.

Disposición Derogatoria.

La presente Ordenanza deroga y sustituye a la “Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Tratamiento y Depuración de Aguas Residuales del Bajo Bierzo vigente con anterioridad.

DATOS MANCOMUNIDAD:

CIF: P2401342G

Domicilio correo: Pza Ayuntamiento 1. 24400 Ponferrada (León)

Domicilio fiscal: Lg. La Mezilla Codesais-Villadepalos. 24565 Villadepalos (León)

Teléfonos : Presidencia : 987446654. Secretaria: 987446606. Intervención: 987446621. Ingeniería: 987446650. Fax: 987446697



MANCOMUNIDAD MUNICIPAL
PARA EL TRATAMIENTO DE
LAS AGUAS RESIDUALES DEL
BAJO BIERZO

3º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2017.

Visto el expediente de referencia,

Resultando.- que por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 9 de agosto de 2018 se efectuó aprobación provisional de la Cuenta General del ejercicio 2017, quedando sujeta la aprobación de forma definitiva a las posibles reclamaciones que pudieran presentarse durante el periodo de exposición pública.

Resultando.- Que en el BOP nº 158 de fecha 21 de agosto de 2018, aparece insertado anuncio de exposición pública de la mencionada Cuenta durante el plazo de 15 días y 8 más.

Resultando.- Que con fecha 24 de septiembre de 2018 se expide por la Secretaría certificado de exposición pública y de la inexistencia de reclamaciones.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 212 TRLRJHL, los miembros de la Asamblea de Concejales, por unanimidad, ACUERDAN:

Aprobar definitivamente la Cuenta General del ejercicio 2017 y proceder a su rendición ante el Consejo de Cuentas de Castilla y León.

4º.- INFORMACIÓN SOBRE COSTE EFECTIVO DEL SERVICIO DEL EJERCICIO 2017.

Se da cuenta a los miembros de la Asamblea de Concejales, que se dan por enterados, del informe de Intervención sobre el coste efectivo de los servicios durante el ejercicio 2017, que obra en el expediente.

5º.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE MOROSIDAD Y PERIODO MEDIO DE PAGO, TERCER TRIMESTRE 2018.

Se da cuenta a los miembros de la Asamblea de Concejales, que se dan por enterados, de informe de Intervención sobre morosidad y periodo medio de pago correspondiente al tercer trimestre de 2018, que obra en el expediente.

DATOS MANCOMUNIDAD:

CIF: P2401342G

Domicilio correo: Pza Ayuntamiento 1. 24400 Ponferrada (León)

Domicilio fiscal: Lg. La Mezilla Codesais-Villadepalos. 24565 Villadepalos (León)

Teléfonos : Presidencia : 987446654. Secretaría: 987446606. Intervención: 987446621. Ingeniería: 987446650. Fax: 987446697



**MANCOMUNIDAD MUNICIPAL
PARA EL TRATAMIENTO DE
LAS AGUAS RESIDUALES DEL
BAJO BIERZO**

6º.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE EJECUCIÓN TRIMESTRAL DEL TERCER TRIMESTRE DE 2018.

Se da cuenta a los miembros de la Asamblea de Concejales, que se dan por enterados, del informe de ejecución trimestral correspondiente al tercer trimestre de 2018, que obra en el expediente.

7º.- LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO 2019.

Se da cuenta a los miembros de la Asamblea de Concejales, que se dan por enterados, de las líneas fundamentales del presupuesto de la Mancomunidad para el ejercicio 2019, que obra en el expediente.

8º.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.

Se da cuenta a los miembros de la Asamblea que se está elaborando el Informe de la Secretaria General respecto a las cuestiones planteadas sobre la incorporación de nuevas aglomeraciones urbanas, distintas del ámbito territorial de la obra hidráulica de "interés general", y sobre el voto ponderado de los representantes municipales.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 18,30 horas; lo que, como Secretario, certifico.

DATOS MANCOMUNIDAD:

CIF: P2401342G

Domicilio correo: Pza Ayuntamiento 1. 24400 Ponferrada (León)

Domicilio fiscal: Lg. La Mezilla Codesais-Villadepalos. 24565 Villadepalos (León)

Teléfonos : Presidencia : 987446654. Secretaria: 987446606. Intervención: 987446621. Ingeniería: 987446650. Fax: 987446697